

Mas, que sean malos ¿qué me importa á mi?
yo no he de hacerles caso, ¡Jesus! ¡oh!
loca estuviera, por mi vida, sí,
crédito dando á sus palabras yo.
A todos temo como niño al bú,
con que es en valde cuanto digas tú.

Ana Maria Franco.

Vaya unos consonantes, señor, ¡ah!
¡Qué he de encontrar que bien venga con té!
Yo te aseguro, amigo, por mi fé,
no sé como el cuarteto a queste vá:
Estoy en el segundo, pero ya
no encuentro cosa que decir por qué...
yo quisiera escribir... mas ¡ya se vé!
buena idea se me ocurre... pero... ¡cá!

En música digera yo aqui mí:
mas no se trata de corchas ¡oh!
¡Cómo me ha de valer el sol, ni el si?
En buenas bromas me he metido yo,
Tengo al soneto mas temor que al bú:
mas si este no te gusta, ponlo tú.

El Solitario.

Porque asustada me respondes ¡ah!
cuando yo te convidó á tomar té!
en mis dones cruel no tienes fé
ó tu amor cual se vino, ya se vá!
acaso de mi té no gustas ya!
no me respondes mas que un tonto que ..
y ¡ay! de mi lado quieres irte? vé;
que yo no detengo; marcha; cá!
no puedes separarte tú de mí;
si tal creyera y que alguno oh!
pretendiera atraerte para sí
¡guay! á estocadas le matára yo;
tus desdenes no me hagan mas el bú;
que yo té tomaré; si tomas tú.

M. de U.

¿Qué es esto ¡cielos! ¿qué me pasa? ¡ah!
mi cabeza se abrasa oyendote!,
y puedo asegurarte por mi fé
que si sigues el juicio se me vá.
Estoy cansado de escucharte ya;
tu me dirás acaso que por qué;
pero ¿no me comprendes? bien se vé:
¡tú dejar de charlar! ¿callar tú? ¡cá!

Eso fuera una dicha para mí;
y si tal consiguiere, ¡Jesus! ¡oh!
en el Empíreo me creyera, sí.
Cesa en tu charla; te lo ruego yo;
pues mas le temo que un chiquillo al bú,
á esa lengua que tanto mueves tú.

José Maria Espadas y Cárdenas.

Contestacion á las observaciones sobre la plaza de facultativo del juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Siempre reusé con empeño, como lo tengo manifestado, recurrir á la prensa en cuestiones facultativas, porque en ello solo veo divertir al público acosta del buen nombre y prestigio de la profesion y de los profesores, harto humillados por cierto y desgracia en nuestros dias; mas para hacer algunas aclaraciones que pongan de manifesto mi noble, franca y obligada marcha, y contestar á las preguntas que hace el Sr. Avila, para que no se pre-

juzguen como nulidades á los profesores de segunda clase en las cuestiones que encierran dichas preguntas cuando se presentan en la práctica de la medicina legal, me veo obligado, con sentimiento, á contestar empeñando seriamente mi palabra de no hacerlo mas, como pueda evadirme de ello.

Por renuncia de D. Vicente Mañez, quedó vacante el destino de que se trata, y siendo esto público, algunos profesores la pretendimos, y el ayuntamiento en vista de los méritos de cada cual y por las razones de justicia que juzgó oportunas, hizo recaer su nombramiento en mí en 29 de agosto de 1843. Cerca de cuatro años desempeñaba este destino, hasta que por la formacion de tres causas se me suspendió. Estas han terminado de un modo honroso para mí, como el público está enterado; y en su consecuencia pido mi reposicion ó mas bien mi continuacion en el desempeño de este cargo, que se me confiró, y en que fui inhabilitado accidentalmente. En ello no pido mas que el cumplimiento de la ley que previene que los profesores dependientes de los ayuntamientos no puedan ser separados sin dar parte al señor gefe superior político y prévia formacion de causa que lo motive. No hago mas que rehuir una pena aflictiva, porque el código penal como tal clasifica á la separacion de un destino público, y finalmente, cumplir un deber para conmigo mismo. Yo no agito cuestiones de ninguna especie contra nadie y menos contra un cooprofesor, que cualquiera que sea su condicion, estado ó línea de conducta que contra mí haya podido trazar, lo acato y respeto y sé guardarle las consideraciones que debo y deseo se me guarden: este asunto ha sido terminado por el señor gefe superior político, oido el parecer del consejo provincial y con la ley en la mano, mucho antes que las observaciones del Sr. Avila vieran la luz pública, por consiguiente nada resta que decir de él.

Ingenioso es á la verdad el medio que el Sr. Avila propone para casos de dudas ó vacantes; y ese pensamiento ya le habia ocurrido y publicado el célebre Dr. D. Pedro Mata, en su periódico de ciencias médicas titulado la *Facultad*. En su proyecto de organizacion de médicos forenses, propone una junta superior, con sueldos de diez y ocho y veinte y cuatro mil rs., juntas de audiencias de tres profesores, que haya dos facultativos forenses en cada juzgado de primera instancia y uno en cada pueblo que no haya juzgado, y presupone cuatro millones para sus decentes sueldos. Empero este pensamiento digno de llamar la atencion del gobierno y en el que está mas bien por los nombramientos que por las oposiciones, reconoce la propiedad de los nombrados en la actualidad, y mas deferente con ellos, con tal que hayan servido cinco años estas plazas, les dá la preferencia para el nombramiento de los de su nuevo proyecto.

Estensísimo es el campo de la medicina legal, tanto, que abraza los tres reinos de la Historia natural, y la capciosidad de los que intentan desaparecer ó disfrazar alguna cosa, y en tanta estension toda instruccion es poca, por manera, que si esa familia plumática mayor y menor que cita el señor Avila levanta el vuelo y se empeña en buscar, sino encuentran encinas, hallarán arbustos ó bajo monte, y mayormente si la ayudan los pajaritos de nuestro mismo orden, género y especie, que todo se hace cuestionable, ello es, que siempre podrán agarrar alguna cosa de mas ó menos valer y aunque sea ideal vendrá como les acomode ó convenga á sus intenciones á fastidiar al prójimo indefenso; por manera, que el médico forense no tiene mas, que es marchar por la senda de la justicia ó imparcialidad, segun sus convicciones morales, y esperar impasible y con frente serena en su punto, como el honrado militar cargado de familia, la bala que debe decidir de la ruina y horfandad de esta.

Estoy muy lejos de traer aquí la idea de si conozco ó no la historia de las flecmasias por haber asistido á la sesta y sétima asignatura del colegio de san Carlos de Madrid, y solo tomo la cuestion en su verdadero terreno, es decir, como un profesor de cirugía de segunda clase, ó llámese de colegio con facultades para recetar interior y esteriormente en los casos quirúrgicos. ¿Serán lo suficiente estas facultades para desempeñar el destino de que se trata. ó no? Nosotros creemos que sí, y con nosotros las autoridades también lo creen, razon por la que se creó esta plaza con la denominacion de cirujano del partido y para profesores de esta clase. ¿Y qué casos podrán ocurrir en el desempeño de este destino, en el que sea tan esencial la asistencia de un médico que sin ella quedará el enfermo sin socorrer y el tribunal sin ilustración? Ninguno. El Sr. Avila, sabe muy bien que tanto los médicos-cirujanos como los cirujanos de colegio ó puros, estudiaban juntos, y en una misma cátedra, en el primer año Anatomía teórico-práctica y venda-